

car el Evangelio librecambista, no se olvidaba de colocar este Evangelio en el punto preciso del interés británico. El emperador tenía otra preocupación que le honraba y que no le abandonaba nunca, la de mejorar la suerte de las clases pobres; ahora bien, la rebaja ó la supresión de las tarifas aduaneras, ¿no pondría al alcance de los más humildes los artículos de consumo reservados hasta entonces á las clases privilegiadas? Cobden, perspicaz y listo como el que más, tuvo buen cuidado en no omitir estas perspectivas, y con mucha oportunidad recordó á Napoleón la estatua erigida á Roberto Peel con esta inscripción en el pedestal: «Mejórala suerte de las clases laboriosas y dolientes con la rebaja del precio de los artículos de primera necesidad.» La evocación de este recuerdo conmovió el alma excelente del emperador y le hizo exclamar: «De todas las recompensas, esta es la que más envidiaría.»

Hubiera sido una imprudencia contar con el Cuerpo legislativo para una reforma de cierta amplitud; pero ya se recordará que el senadoconsulto de 25 de diciembre de 1852 había conferido al emperador la facultad de firmar los tratados de comercio y de aceptar por su propia autoridad las modificaciones de tarifa que en ellos se insertaran. De suerte que, á falta de la vía legislativa, en la que podría encontrarse algún obstáculo, abriase la vía fácil y llana de la diplomacia; y siendo Inglaterra la primera potencia industrial, un tratado firmado con ella vendría á ser el tipo y el modelo de los convenios que más adelante se firmaran con otros Estados, con lo que, por medio de un acto bilateral solemne, quedaría inscrito en nuestro derecho público, sin intervención alguna por parte de las Cámaras, el principio del librecambio. Los ingleses, para apresurar la solución, invocaban una razón particular inspirada en su propio estado financiero, á saber, que extinguiéndose en 1860 ciertas anualidades de su deuda que ascendían á unos 53 millones, esta disminución de gastos les permitiría soportar más fácilmente la disminución de ingresos resultante de una rebaja de sus propias tarifas aduaneras. A fines de 1859, lo que hasta entonces habían sido simplemente conferencias se convirtieron en negociación: lord Cowley y lord Cobden representaron á Inglaterra, y los intereses de Francia fueron confiados al Sr. Rouher, ministro de Comercio, y al Sr. Baroche, que en aquel entonces desempeñaba interinamente la cartera de Negocios extranjeros. El Sr. de Persigny, embajador en Londres, y el Sr. Fould, ministro de Estado, habían sido iniciados en la confidencia. El asunto se llevó misteriosamente, al modo de un complot y con infinitas precauciones para despistar toda sospecha; de manera que las críticas no podrían formularse sino *á posteriori* y nada podrían contra un hecho consumado. Por lo demás, Napoleón obraba así muchas veces, ya por antiguo hábito de conspirador, ya por afán de proporcionar periódicamente sorpresas á sus pueblos.

Y tan bien guardado fué el secreto, que el público no se percató de nada, pues los asuntos de Italia absorbían toda su atención, hasta que á principios de enero el *Morning Post* reveló las negociaciones y anunció la próxima firma de un tratado de comercio entre París y Londres. Una información tan concreta no dejó de causar gran confusión en el mundo industrial. Tres días después el *Constitutionnel*, hasta entonces muy afecto

á las doctrinas proteccionistas, encomiaba los beneficios del librecambio, y esta evolución del diario oficioso fué considerada como signo cierto de una evolución análoga acordada en altas esferas. El 15 de enero la incertidumbre cesó: aquel día apareció en el *Monitor* una carta fechada el 5 del mismo mes y dirigida por el emperador al Sr. Fould, ministro de Estado, en la cual el soberano trazaba el programa del régimen económico que había de desarrollarse durante la segunda mitad del reinado.

Napoleón proclamaba ante todo la necesidad de multiplicar los medios de cambio; ensalzaba los beneficios de la competencia, sin la cual la industria permanecería estacionaria, y protestaba contra los reglamentos restrictivos, funestos á la agricultura tanto como al comercio: «No hay, añadía, más que un sistema general de buena economía política que, creando la riqueza nacional, pueda difundir el bienestar entre la clase obrera.» ¿Cuál sería esa «buena economía política?» Esto era lo que el emperador, abandonando las generalidades, trataba de resumir. En este orden de ideas condenaba sin reservas el *viejo sistema de las prohibiciones*, y á este sistema antiguo, propio para perpetuar la rutina y aislar unos de otros á los pueblos, proponíase substituirlo con derechos de entrada módicos sobre las procedencias extranjeras, cuyas tarifas se fijarían amistosamente por medio de los tratados de comercio. Mas como en lo sucesivo nuestras fábricas y nuestras manufacturas se encontrarían menos protegidas contra la competencia extranjera, convendría, como compensación, favorecer su progreso y activar su producción; de aquí la oportunidad de suprimir, dentro de un corto plazo, los derechos sobre las lanas y los algodones, estas primeras materias de la fabricación textil; y de aquí también una serie de proyectos para mejorar las vías de comunicación, reducir los gastos de transporte, desarrollar las instituciones de crédito y, en una palabra, armar á la industria nacional para la lucha á que se veía invitada.

II

Con su folleto *El Papa y el Congreso*, publicado tres semanas antes, había roto el emperador con el partido católico; con su *carta de 5 de enero* rompía con el partido proteccionista: intereses religiosos é intereses políticos, todos estaban sometidos á la misma voluntad omnipotente, caprichosa en sus manifestaciones y atenta á escoger el momento más inesperado. Aun tratándose de objetos diferentes, el procedimiento gubernamental era el mismo: en él se veía siempre el mismo procedimiento teatral, el mismo afán de ocupar todo el escenario, el mismo artificio de maquinista tan hábil en envolverse entre tinieblas como en inundarse repentinamente de luz. Bajo esta forma extraordinaria, hasta los proyectos más defendibles, los más razonables (y el de la reforma aduanera pertenecía al número de éstos) tenían algo de perturbador. El emperador era hombre de golpes de Estado al mismo tiempo que hombre de golpes de efecto.

Los intereses, cuando se ven lesionados, no son menos susceptibles que las creencias; así es que en la mayoría de las ciudades manufactureras los temores fueron muy grandes y sobre todo se manifestaron en forma

muy ruidosa: hablóse de fábricas que se iban á cerrar y de salarios que inevitablemente sufrirían una gran rebaja, y se dijo que la industria francesa era sacrificada á la de Inglaterra. Gran número de industriales de Flandes, de Normandía, de Picardía y de Alsacia acudieron á París, y habiéndose reunido en número de cuatrocientos, solicitaron del emperador una audiencia, solicitud que les fué denegada, por lo que formularon una protesta en un manifiesto vehemente que publicó un diario de Ruán y que en seguida reprodujo toda la prensa. Los peticionarios expresaban en aquel documento el sentimiento doloroso que les había causado el no haber podido ver al soberano, y sin negar la prerrogativa del poder ejecutivo en materia de tratados de comercio, se admiraban de que, á pesar de todas las seguridades y de todas las pasadas promesas, se modificara nuestro régimen comercial sin que se hubiesen concretado en una información previa las aspiraciones de los interesados: «Vamos á ser condenados, decían, sin haber sido oídos.» Y, finalmente, insistían en la gravedad del acto por el cual el gobierno francés iba á ligarse con Inglaterra por un largo período: «¿Dónde estará el remedio, añadían, si nos encontramos encadenados por un tratado? No tendremos más que dos soluciones: ó sufrir las desastrosas consecuencias del mismo ó recurrir á la guerra para romperlo á cañonazos. Tal es la terrible alternativa en que se nos va á colocar.» Mientras los industriales, especialmente los del Norte y del Este, se expresaban de esta manera, el emperador recibía otros mensajes que respiraban el más profundo agradecimiento: los propietarios de viñedos se hacían la ilusión de encontrar nuevos y abundantes mercados en Inglaterra, gracias á la rebaja de las tarifas. En el entretanto, los apóstoles del librecambio se burlaban de las alarmas de los industriales, notaban con ironía sus exageraciones de lenguaje y recordaban las numerosas exposiciones locales, en las que los presidentes de las cámaras de comercio no habían dejado de encomiar sus obras maestras, diciendo de ellas que no tenían ninguna comparación. ¿Qué significaban estas congratulaciones si la sola amenaza de la competencia extranjera bastaba para descorazonar á los productores de todas esas cosas sin rival?

Las protestas y los elogios corrían el riesgo de extrañarse algo aventuradamente: se había leído el programa desarrollado en la carta imperial, y se sabía que un tratado con Inglaterra iba á asegurar la primera y principal realización de aquel programa; pero ¿cuál era el tratado? Aunque se conocieran todos sus puntos capitales, el texto exacto nadie lo había visto; y hasta el 10 de febrero no se conoció el contenido literal de aquel convenio, firmado en 23 de enero y que publicó íntegro un periódico de Londres y en extracto el *Monitor*. Sólo entonces supieron los librecambistas y los proteccionistas, de una manera indudable, lo que podían esperar ó lo que habían de temer.

Quisiera separar de ese famoso documento todos los detalles demasiado especiales ó técnicos y conservar únicamente las disposiciones de conjunto interesantes para la historia general. El tratado de 23 de enero de 1860 fijaba en diez años la duración del estado de relaciones comerciales entre Francia é Inglaterra, y suprimía las antiguas prohibiciones, innovación, la más

importante de todas, que por sí sola consagraba un cambio considerable en nuestro régimen económico. El sistema adoptado, así para los artículos antes prohibidos como para los otros, era el de tarifas moderadas; los derechos, fijándonos sólo en las tres grandes industrias, textil, metalúrgica y minera, estaban fijados del siguiente modo: los hilos y tejidos extranjeros entrarían en Francia mediante un derecho *ad valorem* que no podía exceder del 30 por 100 para los primeros cinco años y de 25 por 100 para los cinco años últimos; el mismo trato se aplicaría á los hierros, metales fundidos, aceros, máquinas ó herramientas; respecto de los tejidos y de los metales, una comisión internacional que se reuniría luego, cuidaría de convertir los derechos *ad valorem* en derechos específicos (1); y en cuanto á las hullas, el derecho, que era de 3'60 francos la tonelada, incluidas las décimas, quedaría reducido á la mitad, suprimiéndose además en breve plazo el antiguo sistema de las zonas. Estas tarifas habían de comenzar á regir en distintas fechas, siendo la más distante la de 1.º de octubre de 1861. Tales eran, en resumen, las concesiones hechas por Francia, que podían sintetizarse en la siguiente afirmación: por vez primera nuestro mercado se abría ampliamente á los productos británicos. En cambio los ingleses nos aseguraban ventajas que se relacionaban sobre todo con cuatro ramas de nuestra industria ó de nuestra producción nacional, á saber: los artículos de fantasía ó de modas, las sederías, los vinos y las bebidas espirituosas: los artículos de fantasía y las sederías podrían entrar con franquicia en el territorio británico; respecto de los vinos, la antigua tarifa de entrada, que era de cinco chelines por galón (2), se rebajaría desde luego á 3 y sería objeto, á partir de 1.º de abril de 1861, de una rebaja más considerable todavía; en cuanto á la introducción de los aguardientes, quedaría sujeta á una percepción de 8 chelines 5 peniques por galón, derecho muy inferior también al que hasta entonces se había percibido. Tal era en sus líneas principales el tratado de 23 de enero, el cual para Francia tenía el carácter de definitivo, y para Inglaterra sólo necesitaba la ratificación del Parlamento.

III

El emperador, prevaliéndose del senadoconsulto de 25 de diciembre de 1852, habíase hecho la ilusión de que se substraía á la acción del Cuerpo legislativo; pero si realmente pudo evitar su veto, no consiguió librarse de sus censuras. Véase por qué camino indirecto trajo la Cámara á su orden del día el debate que el soberano trataba de impedir.

Se recordará que Napoleón, en su *carta de 5 de enero*, había inscrito en su programa la supresión de los derechos de entrada sobre las lanas y los algodones, por considerar equitativo que la industria textil, en el momento en que iba á encontrarse expuesta á la competencia exterior, se viese libre de toda traba para la ad-

(1) Para los hierros llamados de grandes muestras y para los rieles, la cifra de percepción hallábase determinada en el documento mismo del tratado: el derecho de 12 francos los 100 kilogramos quedaba reducido á 7 para los cinco primeros años y á 6 para los cinco últimos (art. 17 del tratado).

(2) El galón inglés equivale á 4'54 litros.

quisición de las primeras materias. Pues bien, esta supresión, que había de privar al Tesoro de una de sus rentas, no podía llegar á ser definitiva sino en virtud de una ley; y cuando los consejeros de Estado presentaron el proyecto en el Palacio Borbón, encontraron no hostilidad, pero sí menos diligencia que de costumbre. Los diputados juzgaban al emperador perfectamente dispuesto á llevar hasta el fin sus derechos y murmuraban un poco contra aquel senadoconsulto de 1852 que les relegaba á segundo término: muchos de ellos, manufactureros ó propietarios de grandes herrerías, sentíanse perjudicados en sus intereses personales; otros, católicos celosos y no menos celosos proteccionistas, juntaban sus dobles motivos de censura y se inclinaban á arrepentirse de su docilidad. Contra el proyecto relativo á las primeras materias no se formulaba ninguna crítica seria; pero la ocasión era magnífica para ensanchar los límites de la deliberación, juzgar la reciente reforma y reducir las consecuencias de la misma. Bajo esta impresión fueron nombrados los individuos de la comisión, y el propósito quedó evidenciado cuando se supo el portavoz que habían elegido.

El ponente era el Sr. Pouyer-Quertier, cuyo nombre encontraremos en todos los debates económicos hasta el final del reinado. En aquel entonces era un novato en el Palacio Borbón; pero todo el mundo tenía noticia de sus aptitudes para discutir los asuntos más importantes, su habilidad para agrupar las cifras y acomodarlas á sus propias opiniones, y su ardor para exponer sus convicciones y defenderlas. El Sr. Pouyer-Quertier, que era un fabricante ruanés, al defender la antigua legislación comercial, defendía su propia causa; así es que no vaciló en ampliar la misión que sus colegas le confiaran, y su dictamen, distribuido en 23 de abril, fué el verdadero manifiesto del partido proteccionista.

Del proyecto de ley sólo habló incidentalmente, limitándose á aceptarlo con desdenosa altivez y sin ningún agradecimiento: «En el momento en que se abre el mercado nacional á los productos de la fabricación extranjera, dijo, se hace imposible mantener los derechos sobre las primeras materias que encarecen los gastos de producción.» Después de esta adhesión somera, el ponente cambió en seco de rumbo, y preocupado únicamente del gran objeto en el que la Cámara no debía entender, hizo el inventario de los beneficios del régimen que parecía condenado, y con las estadísticas en la mano demostró el desarrollo de nuestra industria nacional en cuanto á hierros, hullas, telas de algodón y paños. «No hay, añadió, una sola de nuestras industrias que al abrigo de la competencia extranjera, pero bajo el enérgico estímulo de la competencia interior, no haya realizado análogos progresos.» El interés de los consumidores había quedado satisfecho, y lo mismo el de los productores, porque en general los precios habían bajado; y por lo que hace á los salarios, habían seguido una constante progresión: esto constituía el pasado. Pero ¿podía decirse realmente que este pasado había muerto? En este punto se revelaba toda la habilidad del ponente, tan vehemente como perspicaz. El Cuerpo legislativo hallábase en presencia de un hecho irrevocable, el tratado de 23 de enero, pero éste no imponía á Francia más que una sola condición, la de no elevar sus tarifas más allá de un límite máximo, el de 30 ó 25

por 100 del valor de los productos, quedando el gobierno francés en libertad de determinar como quisiera las entradas, con tal que no pasara de aquel límite. Si en la fijación definitiva se rebajaban los derechos muy por debajo del máximo, se oscilaría hacia el libre comercio; si, por el contrario, esos derechos se mantenían muy cerca del máximo, se tendería de nuevo hacia el sistema protector en el momento mismo en que parecía próximo á ser abandonado. De manera que no todo estaba perdido, pues la fijación de las tarifas de detalle podría ofrecer á los proteccionistas ocasión de recuperar en parte sus ventajas; y el Sr. Pouyer-Quertier, en su dictamen, se dedicaba con extremado celo á salvar esta última probabilidad, atribuyendo al gobierno todas las ideas que él deseaba que prevaleciesen, y recordando con mucha oportunidad las reiteradas declaraciones del Sr. Fould en 1851 y del propio Sr. Baroche en 1856, en las que uno y otro habían proclamado la necesidad de la protección aduanera. «En presencia de tales palabras, seguía diciendo el ponente, no podemos dudar de que hoy como entonces el gobierno imperial rechaza el principio del libre comercio, porque, de no haberlo rechazado, ¿habría tomado como punto de partida unos derechos de 30 y 25 por 100 que se derivan esencialmente del régimen proteccionista?» El Sr. Pouyer-Quertier, haciéndose eco de lo que muchos colegas suyos opinaban, se asombraba de que dentro de los límites del tratado y dejando á éste salvo, no se hubiese reservado al Cuerpo legislativo la fijación de los derechos sobre cada artículo. Resignábase, sin embargo, á que esta labor tan importante, tan capital para el porvenir de nuestra industria, se confiara á una comisión, aunque fuese á una comisión internacional, y únicamente suplicaba que los comisionados franceses, fuesen quienes fueren, no perdieran de vista los intereses de su país y, lejos de consentir en rebajar las tarifas, las mantuvieran á un tipo no muy distante del límite extremo determinado por el tratado.

La discusión pública duró cuatro días, del 28 de abril al 2 de mayo, y reflejó con la mayor exactitud los verdaderos sentimientos del Cuerpo legislativo. Los diputados de la época imperial, individualmente muy modestos, estaban en alto grado animados de esa susceptibilidad colectiva que se llama espíritu de cuerpo; de aquí que vieran con disgusto que, tratándose de un gran interés nacional, el emperador no sólo hubiera prescindido, sino hasta evitado su cooperación. Cuando el señor de Flavigny, con su hermosa palabra de hidalgo cortés, se dolió de que el soberano hubiese llevado hasta los últimos límites sus derechos constitucionales, encontró una adhesión muy manifiesta, no ya entre sus amigos, sino aun entre aquellos colegas generalmente más dóciles á las indicaciones oficiales. Jerónimo David, aunque partidario de la reciente reforma, se expresaba en los siguientes términos: «Es sensible que el poder legislativo, llamado desde hace más de medio siglo á fijar los menores detalles del régimen de aduanas, se vea privado de intervenir en las decisiones que determinarán por diez años la suerte de la industria francesa.» Lo que el Sr. de Flavigny formulara con respetuosa reserva, lo repitió con lenguaje incisivo y asaz atrevido para aquellos tiempos el Sr. Brame, uno de los diputados del Norte, citando con toda malicia el ejemplo del empe-

rador de Austria que muy recientemente había querido modificar la legislación comercial y que, aun siendo soberano del antiguo régimen, no había creído conveniente para él obrar solo y sobre todo en la sombra, sino que, por el contrario, había nombrado una gran comisión para que le ayudara con sus consejos. Muchos planteaban, aunque sin extremar el ataque, la cuestión de legalidad en esta forma: el derecho de modificar las tarifas, establecido en provecho del emperador por el senadoconsulto de 25 de diciembre de 1852, ¿implícaba la facultad de levantar las prohibiciones? Con es-

visto el emperador de no dejar escapar la ocasión, fueron muchos los que contestaron: «Ocasiones de estas las tendremos siempre.» Del proyecto en sí mismo no se habló; sin embargo, las declaraciones imperiales contenían una frase que había disgustado sobre manera: Napoleón había anunciado que para compensar la disminución de los ingresos que sería consecuencia de la supresión de los derechos sobre las primeras materias, podría suceder que se suspendiera el servicio de amortización. A esto respondió el Sr. de Flavigny: «No es hora todavía de desembarazarse de la amortización co-



Pouyer-Quertier

tas quejas generales se confundían las reclamaciones de los intereses alarmados: esas resoluciones bruscas y secretas que en un día modificaban las condiciones de nuestra industria, ¿no eran á propósito para desanimar las vastas empresas y los compromisos á largo plazo? En este orden de ideas, un diputado por el Alto Marne, muy justamente estimado por sus colegas, el barón Lesperut, citó un hecho reciente: un grupo de propietarios de herrerías acababan de comprar por un precio muy elevado las cortas de los bosques del Estado, habiendo consentido el trato fiados en la legislación existente; ahora bien, ¿lo habrían aceptado, si hubiesen previsto la soberana decisión que iba á perjudicar y acaso á arruinar sus establecimientos? ¿Se les daría una indemnización ó se anularía el contrato? Unos, recargando un tanto la nota pesimista, proclamaban que, dado el estado de nuestra maquinaria, de nuestros ferrocarriles y de nuestras vías navegables, era imposible toda competencia con la Gran Bretaña; otros referían que en ciertas ciudades manufactureras, en particular Lilla, Turcoing y Roubaix, habían sido ya reducidos los salarios y disminuidas las horas de trabajo. Y habiendo algunos defensores de la reforma invocado, para justificar el tratado, las ventajas conseguidas y la necesidad en que se había

mo se despide á un amigo de quien nada puede ya esperarse.» En medio de aquellos debates predominaba una preocupación, la de los convenios ulteriores que habían de fijar las tarifas de detalle, pues según que éstas se apartaran más ó menos del límite máximo, se mantendría el régimen protector ó se le dejaría debilitar hasta abandonarlo. En las secciones ó en la comisión, varios diputados habían creído ó aparentado creer que la fijación de aquéllas sería obra del poder legislativo; y cuando los consejeros de Estado hubieron desvanecido tal ilusión, los oradores, en la discusión pública, se dedicaron con previsora insistencia á exponer al gobierno los peligros que un exceso de generosidad traería consigo: «Si la fijación de los derechos, decía el señor de Flavigny, ha de realizarse una comisión internacional en la que los librecambistas de ambos países se junten y trabajen naturalmente en pro del libre comercio, podrá haber en ello peligro para la industria francesa.» El señor Pouyer-Quertier, reproduciendo las conclusiones de su informe y desenvolviéndolas con redoblada energía, expresó nuevamente sus inquietudes: «Lo que yo temo, dijo, son las negociaciones ulteriores: los ingleses, que ya nada tienen que dar, nos arrancarán con su hábil Cobden hasta el último céntimo de protección; ellos serán

en realidad, los que harán las leyes financieras, y el Cuerpo legislativo francés ni siquiera tendrá el derecho de sancionarlas.»

El Sr. Baroche, presidente del consejo de Estado, era el encargado de expresar y defender los pensamientos del emperador. Por lo que hacía al proyecto en sí, la victoria estaba de antemano asegurada; en cambio había de ser difícil modificar las convicciones y tranquilizar los intereses; para esto nadie mejor que el Sr. Baroche, que desde hacía largos años era el abogado habitual del gobierno en el Palacio Borbón, conocía á su auditorio, sumamente dócil, pero suspicaz á veces, y no ignoraba ninguno de los atrevimientos que allí estaban permitidos ni las temeridades que era preciso evitar; además había intervenido personalmente en las negociaciones del tratado, de manera que defendía no solamente al gobierno, sino también sus propios actos. Desde el comienzo de su discurso, proclamó una máxima que tomó muy hábilmente del Sr. Thiers: «Toda industria que haya llegado á su pleno desarrollo no deberá ser protegida; ahora bien, ¿había alcanzado este desarrollo nuestra industria? El orador oficial evocó el recuerdo de la Exposición universal y luego se apoyó en cifras que el mismo Sr. Pouyer-Quertier había citado en su informe. Presentábase una cuestión que era delicada abordar, pero á la que no había posibilidad de substraerse: ¿por qué la reforma judicial había sido realizada por medio de un tratado y fuera de la intervención parlamentaria? Ninguna explicación habría podido engañar al Parlamento, por cual razón el Sr. Baroche habló con hábil y entera franqueza: convino lealmente en que el ensayo de 1856 no había sido, al parecer, muy alentador, y añadió: «En aquel entonces, intentamos proceder por la vía legislativa; pero ya recordaréis la sobreexcitación de todos los intereses de fuera de aquí y la presión que estos intereses que se decían lesionados trataron de ejercer sobre la Cámara, siendo esto causa de retrasos y de una incertidumbre que amenazaba prolongarse durante nueve ó diez meses. En 1860 no hemos querido exponer á la industria á esos retrasos y á esas incertidumbres.» El orador oficial esforzose además en demostrar las ventajas de la vía diplomática, pues siendo el tratado un acto bilateral, teníamos derecho á reclamar y á obtener el precio de nuestros sacrificios; así Inglaterra, á cambio de la supresión de las prohibiciones, ha consentido en admitir un gran número de nuestros productos, con franquicia unos y otros con derechos muy rebajados.

La principal preocupación del Cuerpo legislativo era el convenio suplementario que había de fijar los derechos de entrada para cada producto. El Sr. Baroche afirmó con mucha energía que el gobierno velaría por la defensa del interés nacional: una comisión no internacional, sino únicamente francesa, determinaría, mediante una información, los precios de fábrica de los productos similares en ambos países, y á tenor de esta valoración apreciaría la importancia del derecho específico que habría de aplicarse; y esta comisión, por parte de Francia, no sería otra que el consejo superior de comercio. En el entretanto, al otro lado del estrecho, una comisión únicamente inglesa haría lo mismo respecto de la Gran Bretaña. Entonces y sólo entonces los plenipotenciarios de las dos naciones se reunirían, y

provistos de todos los documentos de la información hecha en Francia por los franceses y por los ingleses en Inglaterra, discutirían artículo por artículo las tarifas, comparando las cifras y procurando llegar á una inteligencia; y en caso de ser ésta imposible, la regla sería el derecho *ad valorem* determinado por el documento originario, es decir, por el tratado. Después de haber hablado en estos términos, el Sr. Baroche nada omitió para calmar las inquietudes, á cual efecto enumeró las exposiciones enviadas por las cámaras de comercio, que no sólo en los puertos, sino también en un gran número de ciudades del interior habían acogido con agradecimiento la iniciativa del soberano; y añadió que hasta en los departamentos que se creían más perjudicados, en el Norte y en el Sena inferior, las memorias de los prefectos señalaban un notable apaciguamiento y una apreciación más equitativa del acto imperial. El discurso, que hasta entonces se había mantenido dentro del tono tranquilo de las discusiones de negocios, terminó con una ruidosa apología del género de las que más adelante había de poner en boga el Sr. Rouher: el señor Baroche tenía á honra el haber firmado el tratado de 23 de enero, que conservaría como un título de gloria; asimismo conservaría el dictamen del Sr. Pouyer-Quertier como un testimonio curioso de las resistencias que á veces encuentran los actos más útiles; y por último, no dudaba de que la política comercial inaugurada por el emperador iniciaría una era de prosperidad para el país y de que en un porvenir próximo el propio Sr. Pouyer-Quertier confesaría las injusticias contenidas en su dictamen.

Así habló el presidente del consejo de Estado. A aquel solemne debate faltóle una conclusión, porque el voto casi unánime en favor del proyecto de ley (1) ni consagraba ni invalidaba la política gubernamental. Todos los discursos, incluso el del Sr. Baroche, se habían apartado de la orden del día, y la única cuestión de que se había preocupado el Cuerpo legislativo era precisamente la que el emperador había querido substraer á su discusión. ¿Cuál hubiera sido el voto si el procedimiento parlamentario hubiese permitido provocar uno? No es probable que las dudas, las aprensiones y las alarmas hubiesen llegado á un testimonio formal de desaprobación, porque entre los diputados de la época imperial la oposición se detenía con frecuencia á la mitad del camino. Aun falto de la sanción de un escrutinio, el debate tan completo y tan animado que acababa de terminar era una novedad notable, ya que no sólo indicaba las preferencias de la Cámara por un régimen económico prudente, sino que ponía además de manifiesto cómo se acentuaba de día en día el espíritu de intervención. El Cuerpo legislativo no tardaría en pasar de las cuestiones económicas á las políticas.

IV

Aquellas tarifas especiales que tanto preocupaban á la Cámara y que, según fuesen las cifras que se adoptaran, habían de ampliar ó restringir singularmente el alcance del tratado, quedaron fijadas en dos convenios internacionales, después de los debates é informaciones

(1) 249 votos contra 4.

correspondientes. El primero, firmado en 12 de octubre de 1860, se refería principalmente á la industria metalúrgica: los derechos de entrada sobre los hierros, los metales fundidos y los aceros, ya rebajados en 1853, sufrieron una nueva reducción de un 50 por 100 aproximadamente; más considerable aún fué la rebaja para el palastro, las máquinas y sobre todo las herramientas; y los artículos de cuchillería, hasta entonces prohibidos, fueron gravados con un derecho del 20 por 100. El segundo convenio, firmado en 16 de noviembre de 1860, determinaba la condición de industrias muy diversas, pero en particular la de las industrias textiles, y en él se acentuaba, aún más que en el primero, la tendencia librecambista, puesto que, mediante un derecho muy módico, permitía la entrada en Francia de mercancías que en gran parte habían sido hasta entonces absolutamente prohibidas, y lo mismo para los hilos que para los tejidos, la tarifa específica era poco elevada y la *ad valorem* no excedía del 10 ó del 15 por 100. Los negociadores ingleses no descuidaron ninguna de sus ventajas y se apoyaron, cuando fué preciso, contra sus colegas franceses en algunas concesiones verbales que se le habían escapado al emperador en la época misma del tratado, según pudo verse perfectamente en la discusión acerca de los hilados de algodón. Ricardo Cobden pedía que el derecho para este artículo se fijara en 10 por 100, derecho que el Sr. Rouher consideraba insuficiente; y habiéndose prolongado la discusión durante varias conferencias, el plenipotenciario británico acabó por hacerse fuerte en las promesas de Napoleón III. «A principios de enero, dijo, Su Majestad me aseguró que los derechos sobre los hilados de algodón no pasarían del 10 por 100, y he dado cuenta á Mr. Gladstone de las palabras imperiales que constituían á mis ojos y han

constituído á los del Parlamento un compromiso formal.» Así habló Mr. Cobden, y el Sr. Rouher, asaz desconcertado, no tuvo más remedio que ceder.

El tratado de comercio, que tan combatido había sido en el Cuerpo legislativo en 1860, fué objeto de críticas no menos duras durante las sesiones siguientes. Ruán, Lilla, Tourcoing y Rubaix formulaban toda suerte de quejas, manifestando que habían disminuído los salarios y las jornadas de trabajo; y los dueños de herrerías no andaban menos cariacontecidos que los jefes de la industria textil. Muchos diputados hicieron suyas estas lamentaciones, y en el Palacio Borbón se libraron reñidas batallas entre proteccionistas y librecambistas, unos y otros igualmente armados de cifras, pues en estas materias las estadísticas obedecen á quien sabe manejarlas. ¿Cuáles fueron para nuestra industria las consecuencias perjudiciales ó beneficiosas del tratado de comercio? Este problema es en sí mismo altamente obscuro; y añadiré que ha sido complicado más bien que aclarado por discusiones sistemáticas, en las cuales unos han ajustado las leyes á sus teorías y otros las han acomodado á sus intereses. Además, en los años siguientes, un suceso extraordinario, la *guerra de Secesión*, al suprimir, ó poco menos, los arribos de algodón, creó para nuestras industrias textiles condiciones hasta tal punto anormales, que toda apreciación se encuentra falseada y todo cálculo resulta inseguro. Sólo cuando se aproxime á su término el período de diez años señalado al tratado de comercio, será posible recoger las observaciones diseminadas y discernir, con algunas probabilidades de acierto, los frutos buenos ó malos de la reforma. Este estudio se fundirá en otro más general, á saber: el de la situación económica en que dejó al país el segundo Imperio.